



CONTRATO № 27/2014
LICITACION PÚBLICA NO. 03/2014
RESOLUCION DE ADJUDICACION NO. 03/2014
"INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"
FONDOS GOES
FARLAB, S.A. DE C.V.

Nosotros, SALVADOR HOMBERTO PEREZ ORELLANA de cuarenta y tres años de edad , doctor
en medicina del domicilio de San Miguel con documento Único de Identidad Numero
y Numero de Identificación Tributario
según acuerdo
ejecutivo numero doscientos dos de fecha treinta de junio del año dos mil catorce y de
acuerdo al decreto legislativo numero ciento dieciocho de fecha siete de Noviembre de dos mil
seis publicado en el diario oficial numero doscientos siete tomo trescientos setenta tres , el
día veintiuno de noviembre de dos mil seis, concerniente al Reglamento General de Hospitales
Reformado del Ministerio de Salud, y el Articulo siete del mismo y Articulo diecisiete y
dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo que me
conceden facultades para firmar en el carácter en que actuó contratos como el presente, en
representación de la Institución que en el transcurso del presente Contrato me denominare El
Hospital; por una parte y por la otra la señora ANA GLADIS AVELAR MARROQUIN, de cuarenta
y seis años de edad, licenciada en administración de empresa del domicilio de San Salvador
con Documento Único de Identidad Numero
. Y el Numero de Identificación Tributario de la Empresa
. En nombre y representación de
la Sociedad FARLAB, S.A. DE C.V. tal como lo acredita con el Testimonio de la escritura pública
de Modificación al Pacto Social otorgada en la Ciudad de San Salvador a las once horas del día
nueve de enero del año dos mil doce. Ante los oficios del Notario MAURICIO MENDEZ GARAY,
por el señor JOSE TEYNALDO FIGUEROA e inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero



cincuenta y cuatro del libro dos mil novecientos dos el día veintisiete de marzo de dos mil

doce. Siendo el Numero de Identificación Tributario de la Empresa: cero seiscientos catorce –

doscientos noventa mil novecientos noventa y cinco – ciento cuatro – siete. Personería que





acredita con el testimonio de escritura pública de poder general administrativo mercantil y judicial, otorgado en la Ciudad de San salvador a las diez horas del día catorce de febrero de dos mil once, ante los oficios del notario RODOLFO GARCIA BONILLA por el señor JOSE REYNALDO FIGUEROA, e inscrito en el registro de comercio bajo el numero veintiocho del libro mil cuatrocientos treinta y siete el día veintiuno de febrero de dos mil once. Quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente contrato de suministros que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes los renglones a él adjudicados de "Pruebas de Laboratorio, correspondientes al año dos mil catorce, según detalle:

RENGLO N	OFERT A	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA				
11 -11			DETERMINACIÓN DE		100 000		2011年
			GLUCOSA, INCLUYE EQUIPO				
			EN COMODATO BS-200 E				
	- 1	N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	NUEVO, CONSUMIBLES Y		Din Kel		The second second
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.				
			(VER ESPECIFICACIONES				
	7	- C - C - W	ANEXAS), MARCA:		a de National		. DIA 21 (80
			SPINREACT, ORIGEN:				
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15				
253	7	30106548	MESES	C/U	23000	\$ 0,22	\$ 5.060,00
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA				
			DETERMINACIÓN DE		No. And		
			COLESTEROL TOTAL, INCLUYE				
	- 1	11.5	EQUIPO EN COMODATO BS-				AND THE PARTY OF T
	1000		200 E NUEVO, CONSUMIBLES				the Larran at
			Y MANTENIMIENTO				
	4 - 6 - 1	A 11 1 1 10	PREVENTIVO Y CORRECTIVO.		Mark o		300 May 10 A 101
	A Transfer		(VER ESPECIFICACIONES				
	,		ANEXAS), MARCA:				
LY FE	4 900	0.01 (70)	SPINREACT, ORIGEN:		1000		S. 100 to 24
254	7	20100105	ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15			las ningar	
254	7	30106496	MESES.	C/U	10000	\$ 0,22	\$ 2.200,00
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA	72-17-			
255	7	30106676	DETERMINACIÓN DE	C/U	10000	\$ 0,22	\$ 2.200,00
			TRIGLICERIDOS, INCLUYE				

2





			200 E NUEVO, CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN:						
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15 MESES.						
256	7	30106346	PRUEBA EFECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE ACIDO URICO, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200 E NUEVO, CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15 MESES.	c/u	10000	\$	0,22	\$ 2.200,00	out 277 Card. 510C Fock. 0433 act. 337 Card. 4180 Card. 200 Fad. 0451
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE						od. 277 Cont. 5,00
			CREATININA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS- 200 E NUEVO, CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15						tach. 043 cel. 337 cant. 500 tach. 04
257	7	30106508	MESES.	C/U	10000	\$	0,22	\$ 2.200,00	
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE NITROGENO UREICO, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200 E NUEVO, CONSUMIBLES Y	01V #86	90.4 94.4 192.	1891		ian.	ael. 277 conf. 5,07 Fact. 0H acl. 337 conf. 4,18 conf. 20
		30106684	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15 MESES.	c/u	10000	\$	0,22	\$ 2.200,00	4007
258	7	30100004	IVILULU.						





262	7	30106354	ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15	C/U	2000	\$	0,22	\$ 440,00
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. (VER ESPECIFICACIONES					
			DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200 E NUEVO, CONSUMIBLES Y		2001 2001 2004 2007			
261	7	30106364	MESES. PRUEBA EFECTIVA PARA LA	C/U	700	\$	0,22	\$ 154,00
			(VER ESPECIFICACIONES ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15	ATT ATT		C1011.5		
			NUEVO, CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.					
			DETERMINACIÓN DE ALBUMINA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200 E					
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA	I WI GO	2.0	- 12		
260	7	30106528	(VER ESPECIFICACIONES ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15 MESES.	c/u	700	\$	0,22	\$ 154,00
			COMODATO BS-200 E NUEVO, CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.					
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA, INCLUYE EQUIPO EN	10000				
			(VER ESPECIFICACIONES ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15 MESES.					
			NUEVO, CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.					
			PROTEINAS TOTALES, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200 E					





			MESES.					
			DDUEDA ESSESSIVI	114				
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA					
			DETERMINACIÓN DE					
			TRANSAMINASA GLUTAMICA					
			OXALACETICA, INCLUYE					
			EQUIPO EN COMODATO BS-		LITE			
			200 E NUEVO, CONSUMIBLES					
			Y MANTENIMIENTO					
			PREVENTIVO Y CORRECTIVO.					
			(VER ESPECIFICACIONES					
			ANEXAS), MARCA:					
			SPINREACT, ORIGEN:					
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15					
263	7	30106452	MESES.	C/U	2000	ے ا	0.22	¢ 440.00
		33233.32	Wildes.	C/ 0	2000	\$	0,22	\$ 440,00
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA					
			DETERMINACIÓN DE					
			AMILASA, INCLUYE EQUIPO					
			EN COMODATO BS-200 E					
			NUEVO, CONSUMIBLES Y					
			MANTENIMIENTO					
			PREVENTIVO Y CORRECTIVO.					
			(VER ESPECIFICACIONES					
			ANEXAS), MARCA:		1000			
			SPINREACT, ORIGEN:					
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15					
264	7	30106370	MESES.	C/U	700	\$	0,22	\$ 154,00
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA					7
			DETERMINACIÓN DE					
						H		
			COLESTEROL DE ALTA					
			DENSIDAD (HDL), INCLUYE					
			EQUIPO EN COMODATO BS-					
			200 E NUEVO, CONSUMIBLES					
			Y MANTENIMIENTO		Carl C			
			PREVENTIVO Y CORRECTIVO.					
			(VER ESPECIFICACIONES					
			ANEXAS), MARCA:					
			SPINREACT, ORIGEN:		104.7			
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15		194			
265	7	30106484	MESES.	C/U	2000	\$	0,22	\$ 440,00
			Spatie Chac			7	-,	+ 110,00
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA	NA LOS	s pride			
			DETERMINACIÓN DE	1. 1. 18				
	,		BILIRRUBINA TOTAL, INCLUYE	. All bai	15 66 21			
			EQUIPO EN COMODATO BS-		d.			
			200 E NUEVO, CONSUMIBLES					
			Y MANTENIMIENTO					
			Y MANTENIMIENTO					
266	7	30106468	Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. (VER ESPECIFICACIONES	C/U	7000	\$	0,22	\$ 1.540,00





			SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15		Eb.				
			MESES.		218				
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA					1	
			DETERMINACIÓN DE						
			BILIRRUBINA DIRECTA,		4.7				
			INCLUYE EQUIPO EN		18.5				
			COMODATO BS-200 E						
			NUEVO, CONSUMIBLES Y						
			MANTENIMIENTO				1		
			PREVENTIVO Y CORRECTIVO.						
			(VER ESPECIFICACIONES						
			ANEXAS), MARCA:						
			SPINREACT, ORIGEN:		766				
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15						
267	7	30106458	MESES.	C/U	7000	\$	0,22	\$ 1.540,00	)
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA						
			DETERMINACIÓN DE CREATIN		12.1				
			FOSFOQUINASA TOTAL (CPK),		area l				
			INCLUYE EQUIPO EN		534				
			COMODATO BS-200 E		15				
			NUEVO, CONSUMIBLES Y		100				
			MANTENIMIENTO						
			PREVENTIVO Y CORRECTIVO.						
			(VER ESPECIFICACIONES						
			ANEXAS), MARCA:			-0.00			
			SPINREACT, ORIGEN:						
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15						
268	7	30106166	MESES.	C/U	600	\$	0,22	\$ 132,00	)
			PRUEBAS EFECTIVAS DE	The second					
			HEMATOLOGIA, REACTIVO		2011		7		
			PARA PRUEBAS DE						
			HEMOGRAMA, INCLUYE						
			EQUIPO EN COMODATO BC-						
			5300 INSTALADO EN EL		HW.				
			LABORATORIO CLINICO DEL		esta i				
			HOSPITAL, CONSUMIBLES Y		100				
			MANTENIMIENTO						
			PREVENTIVO Y CORRECTIVO.						
			(VER ESPECIFICACIONES						
			ANEXAS), MARCA: MINDRAY,						
			ORIGEN: CHINA, VTO. DE 12		TRO				
269	7	30106226	A 15 MESES.	C/U	2000	\$	0,42	\$ 840,00	)
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA		002				
		, F	DETERMINACIÓN DE CALCIO,						
			INCLUYE EQUIPO EN		100				
	1					1			
270	7	30106148	COMODATO BS-200 E	C/U	700	\$	0,22	\$ 154,00	)





			MANTENIMIENTO		1			
			PREVENTIVO Y CORRECTIVO. (VER ESPECIFICACIONES					
			ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN:					
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15 MESES.					
		1	PRUEBA EFECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE					
			DESHIDROGENASA LACTICA (LDH), INCLUYE EQUIPO EN					
			COMODATO BS-200 E NUEVO, CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO					
			PREVENTIVO Y CORRECTIVO. (VER ESPECIFICACIONES					
			ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15					
271	7	30106522	MESES.	C/U	700	\$	0,22	\$ 154,00
			PT, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS20.					
			INCLUYE CUBETAS DE REACCION Y MAGNETOS, MARCA: SPINREACT, ORIGEN:					
272	7	30106300	ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15 MESES.	C/U	3000	\$	0,60	\$ 1.800,00
			APTT, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS20.			2		
			INCLUYE CUBETAS DE REACCION Y MAGNETOS, MARCA: SPINREACT,					
273	7	30106310	ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15 MESES.	C/U	3000	\$	0,60	\$ 1.800,00
			FIBRINOGENO, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS20. INCLUYE CUBETAS	- AG				
			DE REACCION Y MAGNETOS, MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15					
274	7	30106034	MESES.	C/U	300	\$	0,60	\$ 180,00
			PRUEBA EFECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE LIPASA, INCLUYE EQUIPO EN					
			COMODATO BS-200 E NUEVO, CONSUMIBLES Y			Ly IV		
275	7	30106234	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	C/U	500	\$	0,22	\$ 110,00





-							
			(VER ESPECIFICACIONES ANEXAS), MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15				
			MESES.				
			RPR, SET DE 500 PRUEBAS, INCLUYE TARJETAS Y DISPENSADORES, COD. 1200402, MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15				
276	7	30106708	MESES.	c/U	15	\$ 30,00	\$ 450,00
			ANTIESTREPTOLISINA "O" LATEX, SET DE 100 DETERMINACIONES, COD. 1200102, MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15				
277	7	30106702	MESES.	C/U	5	\$ 14,00	\$ 70,00
			FR FACTOR REUMATOIDEO EN LATEX, SET DE 100 DETERMINACIONES, COD. 1200202, MARCA:				
			SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15				
278	7	30106066	MESES.	C/U	5	\$ 14,00	\$ 70,00
			PROTEINA C REACTIVA EN LATEX, SET 100 DETERMINACIONES, Cod.: 1200302, MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15	1 4 4 1 X			
279	7	30106074	MESES.	C/U	20	\$ 13,50	\$ 270,00
			ANTI A MONOCLONAL (SUERO TIPEADOR), FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML, Cod.: 1700002, MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15				
280	7	30105772	MESES.	C/U	40	\$ 2,65	\$ 106,00
			ANTI B MONOCLONAL (SUERO TIPEADOR), FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML, Cod.: 1700004, MARCA:				
281	7	30105780	SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15	C/U	40	\$ 2,65	\$ 106,00





			MESES.						
			ANTI D (SUERO TIPEADOR)		- FE				
			FRASCO TRANSPARENTE 10						
			ML. Cod.: 1700021, MARCA:						
			SPINREACT, ORIGEN:						
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15						
282	7	30105800	MESES.	C/U	50	\$	6,50	\$	325,00
				٥,٥	30	7	0,50	7	323,00
			ALBUMINA BOVINA 22%,						
			FRASCO TRANSPARENTE DE						
		1.24:	10 ML, Cod.: 1700072,						
			MARCA: SPINREACT, ORIGEN:						
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15						
283	7	30105004	MESES.	C/U	5	\$	4,25	\$	21,25
			100			,	.,	*	21,23
			ANTIGAMMA GLOBULINA						
			(COOMBS), FRASCO		1917 T				
			TRANSPARENTE DE 10 ML						
			Cod.: 1700051, MARCA:						
			SPINREACT, ORIGEN:						
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15						
284	7	30105024	MESES.	C/U	5	\$	6,50	\$	32,50
			The state of						
	17.0		INSIGHT, TIRA REACTIVA DE		B				
			10 PARAMETROS, FRASCO DE						
			100 TIRAS, COD. : U031-105,						
			MARCA: ACON, ORIGEN: USA,						
286	7	30106756	VTO. DE 12 A 15 MESES.	C/U	150	\$	6,00	\$	900,00
			PRUEBA PARA LA						
					- "				
			ELECTRÓLITOS SODIO (NA),		-10				
			POTASIO(K), CLORO(CL),		81				
			INCLUYE EQUIPO EN		20 PM				
			COMODATO EASY LYTE PLUS						
			NUEVO, PAPEL TÉRMICO Y						
			MANTENIMIENTO				- [-15]		
			PREVENTIVO Y CORRECTIVO,						
			MARCA: MEDICA, ORIGEN:						
289	7	30106526	USA, VTO. DE 12 A 15 MESES.	C/U	1	\$	300,00	\$	300,00
	-	Tribel.	DDUEDA				Jan Rock		
			PRUEBA PARA						
			DETERMINACIÓN DE						
	1191		ANTÍGENOS FEBRILES (O, H,		- 60.04				
	, ,		A, B, OX19, BA) MÉTODO						
			POR AGLUTINACIÓN DE		1 1 1 1 1 1 1 1				
			LÁTEX FRASCO DE 5 ML. MÁS						
			CONTROL POSITIVO Y						
	- 125		NEGATIVO DE 1 ML., COD.				-,		
			1205010, MARCA:						
290	7	30106138	SPINREACT, ORIGEN:	C/U	1	\$	30,00	\$	30,00
			ESPAÑA, VTO. DE 12 A 15	<b>0,0</b>	-	7	30,00	Ą	30,00





			MESES.					
			PRUEBA PARA					(#
			DETERMINACIÓN DE					
			GONADOTROPINA				-	
			CORIÓNICA EN ORINA,					
			METODO LATEX, SET DE 100	200				
			DETERMINACIONES, COD.:					
			1200602 MARCA: SPINREACT,					
			ORIGEN: ESPAÑA, VTO. DE 12					
291	7	30106228	A 15 MESES.	C/U	5	\$	30,00	\$ 150,00
			TARRO RECOLECTOR DE		11-			
			HECES, CAPACIDAD 1 ONZAS,					
			MARCA: ROXY, ORIGEN: EL					
296 7	7	30503318	SALVADOR, VTO. S/V.	C/U	3000	\$	0,09	\$ 270,00
			TUBO PLASTICO AL VACIO (13					
			X 75 MM) CON CITRATO DE					
			SODIO, TAPON CELESTE					
			CAPACIDAD DE 2.7 ML. Cod.:					
			GD027SC, MARCA:					
			GONGDONG, ORIGEN:					
			CHINA, VTO. DE 12 A 15					
299	7	30503756	MESES.	C/U	4000	\$	0,09	\$ 360,00
			PRUEBA PARA	O- The	-11			
			DETERMINACION DE SANGRE					
2		3. 3. 1-1	OCULTA EN HECES, PLACA +			THE		
			BUFFER, PRESENTACION 5					
			SET X 10 PLACAS (50					
			PRUEBAS), Cod.: OFOB-C61,					
			MARCA: BIOTEST, ORIGEN:					
			CHINA, VTO. DE 12 A 15					
306	7	30106294	MESES.	C/U	2	\$	45,00	\$ 90,00

TOTAL......\$29,796.75

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No.03/2014 "INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO", b) La oferta del contratista presentada en el Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" San Francisco Gotera el día nueve de mayo de dos mil catorce, c) La Resolución de Adjudicación No.03/2014. d) Las Garantías y e) Otros documentos que emanen del contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y





estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Garantizar la calidad de las pruebas de laboratorio objeto del presente contrato, durante un período de dos años, contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en éste contrato. b) Entregar las pruebas de laboratorio adecuadamente embalados. c) Grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda PROPIEDAD DEL MINSAL, impresas ambas leyendas en idioma castellano. Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en la viñeta principal del empaque primario (no se permitirá viñetas adicionales. d) Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en todas las etiquetas de los diferentes empaques de las pruebas de laboratorio. El vencimiento deberá ser de dos años a partir de la fecha de entrega. e) El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables ya sea por faltante o por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto a la UACI por el Contratista al serle requerido, sin que esto diere lugar a la relevación de las Sanciones aplicables por el incumplimiento al contrato respectivo, y f) Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones para las pruebas de laboratorio, condiciones para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad y características de los empaques primario, secundario y colectivo establecidos en las Bases de Licitación CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar las pruebas de laboratorio, objeto de los Renglones Números: 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 286, 289, 290, 291, 296, 299, 306. En un plazo de treinta (30) días para la primera entrega y el 50 restante en plazo de treinta (30) días siguientes contados a partir de la primera entrega. Las fechas de inicio del plazo se contabilizará en días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de distribución del contrato. <u>CLAUSULA QUINTA</u>: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificado y documentado, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital





deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de Contrato autorizada por el Titular del Hospital y el Contratista. Y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$29,796.75). Que el Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario, 2014-3225-3-02-02-21-1-VRS por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$29,796.75). La cual queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. CLAUSULA OCTAVA: CONDICION Y FORMA DE PAGO. El Hospital efectuara el pago por el bien o servicio recibido a entera satisfacción, en un plazo no mayor de SESENTA DIAS (60) después de entregado el quedan. El pago se hará en Abono a Cuenta, para lo cual el contratista deberá enviar por escrito la información siguiente: Número de Cuenta del Banco Agrícola, Nombre de la Cuenta, Tipo de Cuenta. La cancelación de las facturas respectivas será depositada en el Banco antes mencionado, por la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, en dólares de los Estados Unidos de Norte América, posterior de recibir toda la documentación completa, aprobada y presentando en el lugar de entrega señalado en este contrato, Factura Consumidor Final Duplicado Cliente y cinco (5) copias a nombre del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández





Flores de San Francisco Gotera, reflejando además el Número de Licitación, Número de Resolución, Número de Contrato, Código del Producto, Numero de compromiso Presupuestario, Descripción de la Mercadería, Renglón, Unidad de Medida, Cantidad del Suministro, Valor Unitario y Valor Total, tomando únicamente dos dígitos en las cantidades; sean estas entregas parciales o totales conforme a lo descrito en la presente factura; y además deberán retener el 1% de IVA por cada Factura presentada; y con ella Acta de Recepción Original, CLAUSULA NOVENA: CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las Garantías siguientes: Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,575.61) equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente por un plazo de NOVENTA días contados a partir de dicha fecha. Garantía de Vicios Ocultos por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,979.68). Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; deberá presentarse dentro de los DIEZ DIAS HABILES posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al Acta de Recepción y estará vigente durante el plazo de un año contado a partir de dicha fecha. Las Garantías deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera ubicada en Final Avenida Thompson Norte Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO. En caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el





plazo indicado en la Cláusula Cuarta, éste pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el HOSPITAL por cada día de atraso de conformidad a la siguiente tabla: el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) Dicha multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del contrato. Y sus reformas de fecha 11 de junio de dos mil once, en todo caso la multa minima a imponer por incumplimiento relacionado a la contratación de obras bienes o servicios adquiridos por la Licitación o Concurso será por el equivalente de un salario mínimo de Sector Comercio. Y los efectos del Art. 159 de la LACAP, el pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establece en este contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. CLAUSULA DECIMA TERCERA ADMINISTRACION DE CONTRATO, el seguimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador de contrato la Licda. Flor de María García, teniendo como atribuciones las establecidas en el art. 122, 82 Bis de la LACAP, y todo lo regulado al caso en el RELACAP. CLAUSULA DECIMA CUARTA: RECEPCION DEL SUMINISTRO: Se recibirá en el Almacén de Medicamentos del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, Ubicado en Final Avenida Thompson Norte Barrio La Cruz San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, previo aviso con horario de (8:00 am a 12:00 m y 1:10 a 02:00 pm) el Guardalmacén en presencia del contratista o del delegado que este nombre para tal efecto, procederán a verificar si el suministro entregado cumple con todos los requisitos pactados en el presente contrato y de estar de acuerdo, se hará la recepción correspondiente, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado y lo relacionado en la factura, y así identificar las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, que se hará constar en el Acta de Recepción la cual firmaran. CLAUSULA DECIMA QUINTA: PLAZO DE RECLAMOS. Cuando se comprueben defectos en





la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del Hospital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la verificación; si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido y se dará por caducado el contrato y se le hará efectiva la Fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL. Además reponer, en un plazo no mayor de 30 DÍAS CALENDARIO MAXIMO, aquellas pruebas de laboratorio, que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Fianza de Vicios Ocultos, caso contrario se hará efectiva dicha fianza. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del HOSPITAL. CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. El HOSPITAL se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del Laboratorio de Control de Calidad, a las Instituciones Gubernamentales y a las Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de prueba. Y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 03/2014, EL HOSPITAL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al HOSPITAL, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el HOSPITAL dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el HOSPITAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el HOSPITAL, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar





por escrito al contratista, por medio del Administrador del Contrato la Licda. Flor de María García. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES. Si dentro del periodo fiscal hubieren necesidades propias del HOSPITAL, LA CONTRATISTA deberá estar en la Capacidad de aceptar incrementos de las pruebas de laboratorio, contratados, hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del Hospital y se formalizara a través de Resolución Modificativa de Contrato. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. CLAUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA la vigencia de este contrato será a partir del día en que al CONTRATISTA se le entregue copia del mismo, debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere. CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCIÓN Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país, sometiéndonos a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, Ubicado en Final Avenida Thompson Norte, Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán Teléfonos 2645- 7122 (Para programar entregas); 2645-7129 (UACI) o a la dirección juportillo@salud.gob.sv el CONTRATISTA: FARLAB, S.A. DE C.V. 37 Calle Oriente Nº 365 y Pje. YSL, Col. La Rábida, San Salvador, El Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce.





DIRECCION

DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELEANA

TITULAR

FARLAB, S.A. DE C.V.

LICDA. ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN

**CONTRATISTA** 

LIC. EDUARDO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ

**ASESOR JURIDICO**